Personería de Popayán
Ministerio Público

2024-721
Popayán, marzo 07 de 2024

Doctor:
JULIO CESAR SEGURA GUEVARA
Fiscal 07 CAVIF - Cauca
julio.segura@fiscalia.gov.co
Cc: [illegible]@fiscalia.gov.co
[illegible]@fiscalia.gov.co
[illegible]@fiscalia.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de Intervención y/o revisión del asunto solicitado por el señor **ARIS JOAO CADAVID GUTIERREZ.**
Al contestar, por favor citar número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la solicitud verbal realizada ante esta Agencia del Ministerio Publico por el señor **ARIS JOAO CADAVID GUTIERREZ,** identificado con C.C. No. 76.324.492, quien manifiesta su inconformidad y preocupación en cuanto a la investigación y avance del proceso por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, en el que figura como victima, proceso que es tramitado en su despacho, menciona el señor **CADAVID GUTIERREZ,** que las audiencias programadas por parte del Juzgado 10 Penal Municipal de esta ciudad han sido aplazadas en más de doce (12) oportunidades, desconociendo el motivo.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por el ciudadano y proceda a darle una respuesta oportuna y de fondo frente a dicha solicitud.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [illegible]@personeriadepopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Sandy López Peña – Abogada Contratista
Revisó: Carmenza Morales H. – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán

2024-0722

Popayán, marzo 07 de 2024

Doctora:
YOLIMA DANZO IGLESIAS
Juez 10 Penal Municipal con funciones de conocimiento
[illegible]
E. S. C.

ASUNTO: Solicitud de Intervención y/o revisión del asunto solicitado por el señor **ARIS JOAO CADAVID GUTIERREZ.**
Al contestar, por favor citar número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la solicitud verbal realizada ante esta Agencia del Ministerio Publico por el señor **ARIS JOAO CADAVID GUTIERREZ,** identificado con C.C. No. 76.324.492, quien manifiesta su inconformidad y preocupación en cuanto a la investigación y avance del proceso seguido por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**, en el que figura como víctima, menciona el señor **CADAVID GUTIERREZ,** que las audiencias programadas por su Despacho han sido apiazadas en más de doce (12) oportunidades, desconociendo el motivo.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por el ciudadano y proceda a darle una respuesta oportuna y de fondo frente a dicha solicitud.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [illegible] de las actuaciones que se generen con dicha solicitud.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARÍA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Sec. y Lopez Falla – Abogada Contratista
Revisó: Personera Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024-0723
Popayán, marzo 07 de 2024

Señor:
ARIS JOAO CADAVID GUTIERREZ
[illegible]
E. S. C.

Asunto: Información respecto a su petición

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficios **2024 – 0721** dirigido a la Fiscalía 007 CAVIF de esta ciudad y **2024-0722** dirigido al Juzgado 10 Penal Municipal con funciones de conocimiento de esta ciudad, de fecha 07 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a solicitar intervención y/o revisión del asunto mencionado por usted de manera verbal ante esta Agencia del Ministerio Publico.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta de dichas solicitudes, usted será informado.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Morales H.– Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
La defensa de lo nuestro

Radicado No: 20241130100152
Asunto: TRASLADO POR CONPETENCIA - LUCY STELLA PAJOY
Fecha: 11/03/2024 15:37 - **Radicador:** CJMUNOZ
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

2024 – 0777
Popayán, marzo 08 de 2024

Doctora
LUCY STELLA PAJOY
Comisaria de Familia Municipal
comisariadefamilia@popayan.gov.co
E. S. C.

Asunto: Traslado por competencia petición elevada por la señora **KAREN DAYAN SANCHEZ ESPINO** madre de la menor de edad **M.V.G.S.**
Al contestar, favor citar este número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite manifestarle que, se recibió petición elevada por la señora **KAREN DAYAN SANCHEZ ESPINO**, quien informa presuntas irregularidades por parte del padre de su hija menor de edad **M.V.G.S.**, solicitud que por razones de competencia esta agencia del Ministerio Público procede a remitirla a su dependencia.

Esta remisión se realiza de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, que establece lo siguiente: *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Saffy López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Se adjunta petición en (4) folios.

Personería de Popayán

2024-0778
Popayán, marzo 08 de 2024

Señora
KAREN DAYAN SANCHEZ ESPINO

E. S. C.

Asunto: Información respecto a su petición.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 0777**, dirigido a la Comisaria de Familia Municipal, de fecha 08 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a remitir por competencia su petición con el fin de que se realice el trámite pertinente por parte de ese Despacho.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán

Radicado No.: 20241130100192
Asunto: SOLICITUD RESPUESTA DE PETICION - ELVIA MARGARITA CARO URBANO
Fecha: 11/03/2024 15:41 - Radicador: OJI UNOZ
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

2024-0779
Popayán, marzo 08 de 2024

Doctora
ELVIA MARGARITA CARO URBANO
Inspectora de Policía Urbanística
[redacted]
E. S. C.

ASUNTO: Solicitud respuesta petición Fiscalía 58-001 Patrimonio Económico - Dirección Seccional Cauca
Al contestar, por favor citar número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la solicitud verbal realizada ante esta Agencia del Ministerio Publico por el señor HECTOR ABEL VELASCO, Vicepresidente Junta de Acción Comunal Vereda Mezeta de esta ciudad, quien manifiesta que a día 29 de enero del presente año, se solicitó por parte del Dr. Gustavo Adolfo Cerón Vergara, Asistente de Fiscal II adscrito a la Fiscalía 58-001 Patrimonio Económico de esta ciudad, copia integra del expediente policivo No. 2023-31-703, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta por parte de su Despacho

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por el ciudadano y la entidad solicitante y proceda a darle una respuesta oportuna y de fondo frente a dicha solicitud.

Adicional, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted], de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Daily López Parra – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Copia solicitud un (1) folio

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos

2024-0780
Popayán, marzo 08 de 2024

Señor:
HECTOR ABEL VELASCO
Vicepresidente J.A.C. Vereda Mezeta

E. S. C.

Asunto: Información respecto a su solicitud realizada de manera verbal ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024** – 0779 dirigido a la Inspección de Policía Urbanística de esta ciudad, de fecha 08 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a solicitar respuesta a la petición de fecha 29 de enero del año en curso realizada por el Dr. Gustavo Adolfo Cerón Vergara, Asistente de Fiscal II adscrito a la Fiscalía 58-001 Patrimonio Económico de esta ciudad.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte del Despacho antes indicado usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Safry Lopez Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán

Radicado No: 20241130100152
Asunto: ASUNTO REQUERIMIENTO
Fecha: 11/03/2024 15:32 - **Radicador:** OJMUNOZ
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

2024 – 0781
Popayán, marzo 08 de 2024

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
[illegible]
E. S. C.

Asunto: REQUERIMIENTO con respecto a solicitud de seguimiento de derecho de petición elevado ante su Despacho.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, de velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa y el acatamiento de los deberes funcionales de los servidores públicos del orden municipal, de la manera más respetuosa, esta Agencia del Ministerio Público se permite remitirle el asunto de la referencia enviado por el señor **JOSE ALEJANDRO ESCOBAR VERGARA,** quien solicita al ente Ministerio Publico, se realice seguimiento al derecho de petición interpuesto ante su despacho, radicado a fecha 28 de febrero del presente año.

Por lo anterior, esta Agencia del Ministerio Público de la manera más comedida se permite solicitarle a Usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, proceda a darle una respuesta oportuna y solución de fondo al caso planteado, toda vez que esta situación lesiona gravemente los derechos de la comunidad que reside en el sector.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es menester de esta agencia del Ministerio Público, proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, el restablecimiento de los derechos, y a fin de que se realicen los trámites necesarios, se requiere se remita respuesta de las acciones adelantadas desde su competencia a la petición a ustedes remitida, al correo electrónico [illegible].

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Stefy López Peña – Abogada Contratista
Revisó: Yolanda Mora – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Se adjunta petición en tres (3) folios.

2024-0782
Popayán, marzo 08 de 2024

Señor:
JOSE ALEJANDRO ESCOBAR VERGARA
E. S. C.

Asunto: Información respecto a su solicitud de seguimiento.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personeria se permite informarle que mediante oficio **2024 – 0782** dirigido a la Doctora **CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS** Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal, de fecha 08 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a realizar un **REQUERIMIENTO** con respecto a su solicitud de seguimiento al derecho de petición incoado por usted, con el fin de que se realice el trámite pertinente por parte de ese Despacho.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte del Despacho antes indicado usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos

2024-0783
Popayán, marzo 08 de 2024

Doctora
EDNA CATLEYA SANCHEZ DIAZ
Coordinadora Grupo de Información de Personas
Fallecidas y desaparecidas, cadáveres en condición de no identificados
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Dirección Regional Bogotá
informacionpersonasfallecidas@medicinalegal.gov.co
E. S. C.

Asunto: Solicitud de información, a fin de atender su solicitud.
Al contestar, por favor citar número de oficio

Cordial saludo,

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la solicitud enviada a través de telegrama 3772188 004730 1834 TMLE 159BOGBOG2402073772188, de fecha 07 de febrero del año en curso, le manifestamos que es importante y necesario que se allegue a esta agencia del Ministerio Público más información respecto a la occisa **MARIA ELENA MOLINA VELASQUEZ,** quien se identificara con la cedula de ciudadanía No. 34.522.509 expedida en esta ciudad; de manera que nuestro equipo jurídico pueda elaborar el trámite frente a este caso, ya que en el momento se cuenta con la información incompleta.

Teniendo en cuenta lo anterior, en virtud de velar por los derechos fundamentales de la persono fallecida y sus familiares, es importante se envíe la información solicitada, la que puede hacer al correo electrónico institucional contacto@personeriapopayan.gov.co.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales – Popayán C.

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería
de Popayán

2024-0792
Popayán, marzo 08 de 2024

Doctor
JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN
Director Seccional Fiscalías Cauca
[illegible]
[illegible]
E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de intervención y/o revisión del asunto solicitado por el señor **LIBARDO ANTONIO LUNA LUNA.**
Al contestar, por favor citar número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la solicitud radicada físicamente ante esta Agencia del Ministerio Público por el señor **LIBARDO ANTONIO LUNA LUNA**, identificado con C.C. No. 76.318.542, quien manifiesta su preocupación en cuanto a la investigación y avance del proceso por el delito de **AMENAZAS CONTRA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS Y SERVIDORES PUBLICOS**, en el que figura como victima, proceso que es tramitado bajo el radicado 190016000703302400014, teniendo en cuenta que a la fecha las amenazas no cesan, al punto que su esposa también es victima de las mismas.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por el ciudadano y proceda a darle una respuesta oportuna y de fondo frente a dicha solicitud.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [illegible] de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARÍA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Stefy López Peña – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales
Archivo: Oficio

[illegible]

Personería de Popayán

2024-0793
Popayán, marzo 08 de 2024

Señor:
LIBARDO ANTONIO LUNA LUNA
E. S. C.

Asunto: Información respecto a su petición

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 0792** dirigido a la Dirección Seccional de Fiscalías Cauca, de fecha 08 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a solicitar intervención y/o revisión del asunto mencionado por usted de manera escrita ante esta Agencia del Ministerio Público.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta de las solicitudes usted será informado.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Sarry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vanhesa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán

2024-0803
Popayán, 11 de marzo de 2024

No 2024-113-010233-2
Asunto: COADYUVANCIA FRENTE AL CA
Fecha Radicado: 12/03/2024 15:44:04 - Usuario Radicador CNUÑEZ
Destino: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Doctora
ELVIA MARGARITA CARO URBANO
Inspectora de Policía Urbanística
[redacted]
E. S. C.

Doctor
EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de Infraestructura Municipal
[redacted]
E. S. C.

Doctora
YASMÍN HURTADO ORDÓÑEZ
Secretaría de Planeación Municipal
[redacted]
E. S. C.

Doctor:
EDWIN NEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretaría General Municipal
[redacted]
E. S. C.

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
[redacted]
E. S. C.

Coronel
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía metropolitana de Popayán
[redacted]
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia del Ministerio Público por la Junta de Acción Comunal del Barrio Las Palmas dos de esta ciudad.
Al **contestar, favor citar número de oficio**

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como COADYUVANCIA, copia de la solicitud de inspección y control radicado ante este despacho, por la Junta de Acción Comunal del barrio Las Palmas dos de esta ciudad, quienes solicitan se tomen las medidas pertinentes en relación a los lotes de asentamiento, expendio de estupefacientes y seguridad en el sector.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted] de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARÍA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Yanneris Morales H. – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Un (01) folio

2024-0804
Popayán, marzo 11 de 2024

Señora
REINA GOMEZ AIDA
Presidenta J.A.C. barrio Las Palmas dos

C. S. C.

ASUNTO: Información respecto a la solicitud radicada ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024** – 0803 dirigido a la Inspección de Policía Urbanística Municipal, Secretaria de Infraestructura Municipal , Secretaría de Planeación Municipal, Secretaria General Municipal, Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal y Comandante Policía Metropolitana de esta ciudad, de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a **COADYUVAR** su solicitud,en relación a que se tomen las medidas pertinentes por parte de los despachos antes indicados en relación a los lotes de asentamiento, expendio de estupefacientes y seguridad en el sector.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte del Despacho antes indicado usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales

Fiscalía General de la Nación
Dirección Seccional Cauca

No 2024-113-010235-2
Asunto: COADYUVANCIA FRENTE AL CA
Fecha Radicado: 12/03/2024 15:48:07 - Usuario Radicador ONUNEZ
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

Popayán, 11 de marzo de 2024

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
[redacted]
E. S. C.

Coronel:
[redacted]
Comandante de Policía metropolitana de Popayán
[redacted]
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia del Ministerio Público.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia de la solicitud de protección ciudadana en vecindario contenido de auto ciudad radicado ante este despacho por parte del señor ANDRES JOSE CASTRILLON MUÑOZ y su familia, del sector ubicado en la Carrera Séptima entre las Calles Segunda y Tercera de esta Ciudad, quienes solicitan se tomen las medidas pertinentes en relación al incremento de vigilancia policial, así como de instalación de cámaras de seguridad, en aras de recuperar el espacio público del centro histórico de la ciudad, ubicado en la dirección antes mencionada.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos

expresión por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted], de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Sally López Patta – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Tres (03) rollos

Personería
de Popayán

2024-0806
Popayán, marzo 11 de 2024

Señores
ANDRES JOSE CASTRILLON MUÑOZ
MARIA STELLA CASTRILLON MUÑOZ
MARTHA EUGENIA CASTRILLO DE CASAS
MARIA DEL SOCORRO CASTRILLON
CARLOS FELIPE CASTRILLON MUÑOZ
E. S. D.

ASUNTO: Información respecto a la solicitud radicada ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordialmente,

Saludo con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio 2024 – 0805 dirigido a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal y Comandante Policía Metropolitana de esta ciudad, de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a **COADYUVAR** su solicitud, en relación a que se tomen las medidas pertinentes al incremento de la vigilancia policial, así como a la ubicación de cámaras de seguridad para recuperar el espacio público del sector histórico, ubicado en la Carrera Séptima entre las calles Segunda y Tercera de esta ciudad.

De la misma manera es importante indicarles que una vez se obtenga respuesta por parte de las dependencias antes indicadas, usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Safry Lopez Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Morales H. – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024 – 0812
Popayán, marzo 11 de 2024

Doctor
ERNESTO ULISES PERAFAN
Procurador Provincial Cauca
provincial.popayan@procuraduria.gov.co
E. S. C.

Asunto: Traslado por competencia petición elevada por el señor **FERNANDO VARGAS NAVIA** Representante Legal – **PROVITEC - RADICADO IUSE- 2023-620375**
Al contestar, favor citar este número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite manifestarle que se radicó en esta Agencia del Ministerio Publico la petición elevada por el señor **FERNANDO VARGAS NAVIA** Representante Legal – **PROVITEC** quien solicita reiteración en **ACCION PREVENTIVA CASO FINCA BALCONES RADICADO IUSE- 2023-620375**, solicitud que por razones de competencia esta agencia del Ministerio Público procede a remitirla a su dependencia.

Esta remisión se realiza de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, que establece lo siguiente: ***Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.***

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales – Popayán C.

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Se adjunta petición en cinco (5) folios.

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos

2024

2024-0813
Popayán, marzo 11 de 2024

Señor:
FERNANDO VARGAS NAVIA
Representante Legal – **PROVITEC**
asoincat1@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Información respecto a su petición

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 0812** dirigido al Doctor **ERNESTO ULISES PERAFAN** Procurador Provincial Cauca, de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a remitir por competencia su petición con el fin de que se realice el trámite pertinente por parte de ese Despacho en relación a la **ACCION PREVENTIVA CASO FINCA BALCONES RADICADO IUSE- 2023-620375.**

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales – Popayán C.

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería
de Popayán

2024-0840
Popayán, marzo 12 de 2024

Doctor
JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN
Director Seccional Fiscalías Cauca
[redacted]
E. S. C.

Doctora
MARIA MERCEDES CORTES BRAVO
Fiscal 04 Local - Popayán Cauca
[redacted]
E. S. C.

ASUNTO: Solicitud de Intervención y/o revisión del asunto solicitado por la señora **SANDRA FERNANDA KLINGER**
Al contestar, por favor citar número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la solicitud realizada de manera verbal ante esta Agencia del Ministerio Publico por la señora **SANDRA FERNANDA KLINGER,** identificada con C.C. No. 1.130.656.651 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien manifiesta su preocupación en cuanto a la investigación y avance del proceso por el delito de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, en el que figura como indiciado el señor **JORGE ARMANDO JATIVA TAIMAL**, identificado con C.C. No. 1.088.590.212, proceso que es tramitado bajo el radicado 190016000601201803767 - Carpeta 1285, manifiesta que a la fecha no hay avance alguno y no ha recibido respuesta de la documentación como material probatorio que entregó en el despacho de conocimiento.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por el ciudadano y proceda a darle una respuesta oportuna y de fondo frente a dicha solicitud, de la misma manera, realizar la valoración pertinente a

efectos de solicitar las respectivas medidas de protección a favor de la citada ciudadana y su núcleo familiar.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted], de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARÍA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Sally López Pata – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería
de Popayán

2024-0041
Popayán, marzo 12 de 2024

Señora
SANDRA FERNANDA KLINGER
[redacted]

Asunto: información respecto a la solicitud radicada ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 0040** dirigido al Director Seccional Fiscalías Cauca y Fiscal 04 Local de esta ciudad, solicitando el impulso a la investigación por el delito de **INASISTENCIA ALIMENTARIA**, bajo radicado 190016000601201803767.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte de la citada institución usted será informada de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Popayán

Proyectó: Sally López Pa la – Abogada Contratista
Revisó: Vanessa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

[illegible]

[illegible]-0842
Popayán, 13 de marzo de 2024

Coronel
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía metropolitana de Popayán
[illegible]
[illegible]
C. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia de Ministerio Público.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia de la solicitud radicada ante este despacho por parte de la señora **LILI FERNANDA IMBACUAN QUINAYAS**, quien solicita información respecto al cumplimiento de la **PROTECCION TEMPORAL POLICIVA/ MEDIDA DE PROTECCION PROVISIONAL POR VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR** a su favor, emitida por la Comisaria de Familia Municipal, presunto agresor **JUAN PABLO GONZALEZ TOBON**, de fecha 07 de febrero del año en curso, radicación 20241210036971 y radicado de Policía Metropolitana GE- 2024-000464-MEPOY, la cual hasta el momento no se ha hecho efectiva por parte de la [illegible] a su cargo.

Por lo anterior, esta Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por la ciudadana y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

[illegible]
[illegible]
personeriadepopayan@[illegible]
[illegible]

PBX: [illegible]
[illegible]
contacto@personeriapopayan.gov.co
[illegible]

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted], de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente.

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales y Carcelarios de Popayán.

Proyectó: Nelly Cruz Pulla – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Veinticuatro (24) folios

2024-0843
Popayán, 13 de marzo de 2024

Doctora
LUCY STELLA PAJOY
Comisaria de Familia Municipal
[redacted]
E. S. D.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia de Ministerio Público.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia de la solicitud radicada ante este despacho por parte de la señora **LILI FERNANDA IMBACUAN [redacted]**, quien solicita su intervención respecto a los hechos por **VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR** realizada por ella, donde el presunto agresor es el señor **JUAN PABLO GONZALEZ TOBON**, la cual fue puesta en conocimiento ante su Despacho el día 07 de febrero del año en curso, expediente 030/2024, de la cual hasta el momento no ha obtenido respuesta alguna desde su dependencia.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por la ciudadana y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted] de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales y Carcelario de Popayán

Proyectó: Sindy López Peña – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Veintiséis (24) folios

Popayán, marzo 13 de 2024

Doctor
[illegible] TREJO HURTADO SANJUAN
Director Seccional Fiscalías Cauca
[illegible]
[illegible]
E. S. C.

Asunto: Traslado por competencia – denuncia presuntos hechos **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**
Al contestar, favor citar este número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite manifestarle que se recibió escrito de denuncia radicada ante esta Agencia del Ministerio Publico, el día 07 de marzo del año en curso, por la señora **LILI FERNANDA IMBACUAN QUINAYAS**, identificada con C.C. No. 34.325. 260 expedida en Popayán, quien informa presuntos hechos por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** de la cual figura como **VICTIMA,** siendo el presunto agresor su ex pareja **JUAN PABLO** GONZALEZ TOBON, escrito que por razones de competencia esta agencia del Ministerio Público procede a remitirla a su dependencia.

Esta remisión se realiza de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015. que establece lo siguiente: *Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, mediante escrito en el que se indique el competente y remitirá por el mismo medio la petición al competente si en caso de no existir funcionario competente así se comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.*

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales

Proyectó: Sully Lopez Peña – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Se adjuntan veinticuatro (24) folios

PBX: 8 [illegible]
[illegible]popayan.gov.co
[illegible]popayan.gov.co
[illegible] Popayán - Cauca - Colombia

2024-0842
Popayán, marzo 13 de 2024

Señora
LILI FERNANDA IMBACUAN QUINAYAS
[redacted]
E. S. C.

Asunto: Información respecto a la solicitud radicada ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficios **2024-0842** dirigido al Comandante Policía Metropolitana de Popayán, con el fin de obtener respuesta a la protección temporal policiva a la que usted tiene derecho, oficio **2024-0843** dirigido a la Comisaria de Familia Municipal, a efectos de que se tomen las medidas pertinentes al caso del cual ya tienen conocimiento, y oficio 2024-0844 dirigido a la Dirección Seccional de Fiscalías Cauca, con el fin de correr traslado al escrito/ denuncia presentado por usted ante esta Agencia del Ministerio Público.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte de las citadas instituciones usted será informada de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales y Penitenciarios de Popayán

Proyectó: Salry Lopez Parra – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

2024-0866
Popayán, marzo 13 de 2024

Doctor
JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN
Director Seccional Fiscalías Cauca
[redacted]
E. S. C.

ASUNTO: Solicitud de Intervención y/o revisión del asunto solicitado por el señor **JUAN OLIVER HENANO BOLIVAR**
Al contestar, por favor citar número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la solicitud verbal realizada ante esta Agencia del Ministerio Publico por el señor **JUAN OLIVER HENAO BOLIVAR,** identificado con C.C. No. 1.112.103.733 expedida en Andalucía Valle del Cauca, teléfono de contacto 3127146588, correos electrónicos [redacted] y [redacted] quien manifiesta su preocupación en cuanto a la investigación y avance del proceso por el delito de AMENAZAS en su labor como **DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS**, en el que figura como víctima, proceso que es tramitado bajo el radicado 190016000601202318967, tramitado en la Unidad de delitos contra los D.H. y D.I.H. Cauca.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por el ciudadano y proceda a darle una respuesta oportuna y de fondo frente a dicha solicitud, de la misma manera, realizar la valoración pertinente a efectos de solicitar las respectivas medidas de protección a favor del citado ciudadano.

Finalmente, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted] de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales y Carcelarios de Popayán.

[redacted] - Abogada Contratista
[redacted] Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

2024-0869
Popayán, 13 de marzo de 2024

Señor:
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía metropolitana de Popayán
[redacted]
[redacted]
[redacted] C.

Asunto: Solicitud **MEDIDAS DE PROTECCION** señor **JUAN OLIVER HENAO BOLIVAR.**
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a la petición verbal realizada ante esta Agencia del Ministerio Público por el señor JUAN OLIVER **HENAO BOLIVAR**, identificado con C.C. No. 1.112.103. 733 expedida en Andalucía - Valle del Cauca, teléfono de contacto 3127146588, correos electrónicos [redacted] y [redacted] mediante el cual informa que instauró denuncia por el delito de **AMENAZAS** en su calidad de defensor de derechos humanos, la cual figura bajo SPOA 190016000601202318967, en la Unidad de Delitos contra el D.H. y el D.I.H. de esta ciudad, teniendo en cuenta lo anterior, [redacted] muy respetuosa se solicita a su despacho coordinar todas las acciones pertinentes con el fin de brindar protección debida al ciudadano **HENAO BOLIVAR.**

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico [redacted] de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales y Carcelarios de Popayán.

Proyectó: Sandy Sofia Paez Plata – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

2024-0869
Popayán, marzo 13 de 2024

Señor
JOHAN OLIVER HENAO BOLIVAR
[redacted]
E. S. C.

Asunto: Información respecto a la solicitud radicada ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficios 2024-0868 dirigido al Director Seccional Fiscalías Cauca, **2024-0869** dirigido al Comandante Policía Metropolitana de Popayán, de fecha 13 de marzo de la presente anualidad, se solicitó la debida protección a la que como victima tiene derecho.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte de las citadas instituciones, usted será informada de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales y Carcelarios de Popayán.

Proyectó: SAR, Lizeth Peña – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de los derechos

2024-1053
Popayán, 26 de marzo de 2024

Doctora:
MARIA DEL ROSARIO ESCARRIA
Coordinadora UDI Mi Pequeño Mundo ASOHIVA
asohiva.cauca.dier@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta a su **SOLICITUD** de articulación año 2024
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito dar respuesta a su solicitud de articulación año 2024, radicado ante esta Agencia del Ministerio Público, informándole que como Personera Delegada en Asuntos Penales de esta ciudad asistí al comité de Derechos Humanos el día 21 de marzo de 2024 en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán – CPMSMPY, donde se escucharon las diversas problemáticas que se presentan al interior del mismo, de igual manera se dio a conocer su solicitud en aras de llevar a cabo y de manera eficaz los procesos de desarrollo y calidad de vida de los hijos e hijas de mujeres privadas de la libertad, y se adquirieron compromisos con el fin de dar solución a las diferentes situaciones allí expuestas.

Así mismo, se hace necesario manifestar que el contacto y el acompañamiento por parte de esta Agencia del Ministerio Publico continua para lo que se requiera y si es necesario nuestro apoyo esperamos contar con su solicitud la cual se puede realizar a través del correo electrónico institucional contacto@personeriapopayan.gov.co o radicarla físicamente en nuestras dependencias ubicadas en el edificio el CAM, carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos

2024-1072
Popayán, 26 de marzo de 2024

Doctor
JOHN DIEGO PARRA TOBAR
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.
gerencia@aapsa.com.co
contactenos@aapsa.com.co
E. S. C.

Asunto: SOLICITUD de información
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito **SOLICITAR** a usted de manera respetuosa, informar cual es el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, especialmente en el suministro del servicio de agua como derecho fundamental, en el Establecimiento Penitenciario Carcelario de Alta y Mediana Seguridad "San Isidro" de esta ciudad.

Lo anterior, teniendo en cuenta, el Comité de Derechos Humanos, citado por dicho establecimiento y al cual hacemos parte como Agencia del Ministerio Público, llevado a cabo en dichas instalaciones el día 18 de marzo del presente año, en donde se obtuvo información por parte de los PPL, y personal que presta los servicios en el área de salud, médicos, odontólogos y demás de la inconformidad permanente en el suministro del servicio prestado por la entidad que usted representa.

En virtud de lo anterior, es menester proteger los derechos fundamentales de los usuarios, se erradiquen prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional, por lo que en aras del restablecimiento de los derechos y a fin de que se realice los trámites necesarios para eliminar toda vulneración del derecho fundamental de petición, se requiere se emita respuesta de **MANERA INMEDIATA** a esta Agencia de Ministerio público, la que puede hacer al correo contacto@personeriapopayan.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de los derechos

2024-1073
Popayán, 27 de marzo de 2024

Doctor:
MARIO FERNANDO NARVAEZ
Director EPAMSCAS "San Isidro"
epcpopayan@inpec.gov.co
direccion.epcpopayan@inpec.gov.co
juntapatios.epcpopayan@inpec.gov.co
E. S. C.

Señores:
OFICINA JURIDICA
EPAMSCAS "San Isidro"
Juridica.epcamspopayan@inpec.gov.co
E. S. C.

Asunto: Solicitud programación continuación **COMITÉ DDHH**
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito **SOLICITAR** a usted de manera respetuosa, informar cual es la nueva fecha para la continuación del **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**, la cual quedó de programarse por ustedes según lo indicado el día 18 de marzo del presente año, fecha en que se debió llevar a cabo el primer comité.

En virtud de lo anterior, es menester proteger los derechos fundamentales de los usuarios, se erradiquen prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional, por lo que en aras del restablecimiento de los derechos y a fin de que se realice los trámites necesarios para eliminar toda vulneración del derecho fundamental de petición, se requiere se emita respuesta de **MANERA INMEDIATA** a esta Agencia de Ministerio público, la que puede hacer al correo contacto@personeriapopayan.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
La defensa de tus derechos

2024-1074
Popayán, 27 de marzo de 2024

Doctor
GERARDO ERNESTO ZUÑIGA CAMPO
Secretario de Salud Municipal
secretariasalud@popayan.gov.co
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente a solicitud radicada ante su dependencia
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia de la solicitud radicada en sus dependencias, por parte de los encargados del **CENTRO TRANSITORIO LAURA VALENCIA**, en relación a una jornada de salud (valoración médica general y odontológica) al interior de dicho Centro, solicitud con radicado No. 2023/-COSEC-DIUNO-2.25, de fecha 29 de febrero del año en curso, así como la respuesta y el trámite dada a la misma.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Un (1) folio

Personería de Popayán
¡En defensa de tus derechos!

2024 – 1016
Popayán, marzo 22 de 2024

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
correspondencia@unp.gov.co
E. S. C.

Asunto: **REITERACION** a solicitud de medida de protección **AIDA RAMOS MAMIAN**
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, de velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa y el acatamiento de los deberes funcionales de los servidores públicos del orden municipal, de la manera más respetuosa, esta Agencia del Ministerio Público se permite reiterar la solicitud de protección a favor de la señora **AIDA RAMOS MAMIAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.273.855 expedida en Popayán, medidas de protección necesarias y pertinentes, teniendo en cuenta el peligro inminente en el que se encuentra la citada ciudadana, quien declaró el día 18 de diciembre de 2023 ante esta Agencia del Ministerio Publico.

Por lo anterior, esta Agencia del Ministerio Público de la manera más comedida se permite solicitarle a Usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, proceda a darle una respuesta oportuna y solución de fondo al caso planteado, toda vez que esta situación lesiona derechos de la comunidad que reside en el sector.

Teniendo en cuenta lo expuesto, es menester de esta agencia del Ministerio Público proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, el restablecimiento de los derechos, y a fin de que se realicen los trámites necesarios, se requiere se remita respuesta de las acciones adelantadas desde su competencia a la petición a ustedes remitida, al correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Se adjuntan quince (15) folios.

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024-1017
Popayán, marzo 22 de 2024

Señora:
AIDA RAMOS MAMIAN
aida.ramosmamian@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Información respecto a reiteración solicitud medidas de protección ante UNP.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 1016** dirigido a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION -UNP-**, de fecha 22 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a realizar **SOLICITUD DE REITERACION** con respecto a sus medidas de protección con el fin de que se realice el trámite pertinente por parte de esa entidad.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte del Despacho antes indicado usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
¡En defensa de tus derechos!

2

2024-1014
Popayán, 22 de marzo de 2024

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
secretariagobierno@popayan.gov.co
E. S. C.

Coronel:
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía metropolitana de Popayán
mepoy.aseco@policia.gov.co
mepoy.cosec@policia.gov.co
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia de Ministerio Público.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia de la solicitud enviada a través de correo electrónico por parte del señor **HENRY CASTRO ZUÑIGA**, quien solicita se tomen las medidas pertinentes en relación al incremento de la vigilancia policial e iluminación en la carrera 10 entre 7 A y 8 A casas 7-60 Y 7-64 debido a la ola de inseguridad del sector.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,



VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Dos (02) folios

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024-1015
Popayán, marzo 22 de 2024

Señor
HENRY CASTRO ZUÑIGA
henrycastroz@hotmail.com
E. S. C.

Asunto: Información respecto a la solicitud enviada a esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 1014** dirigido a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal y Comandante Policía metropolitana de esta ciudad, de fecha 22 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a **COADYUVAR** su solicitud, en relación a que se tomen las medidas pertinentes al incremento de la vigilancia policial y la iluminación en la carrera 10 entre 7 A y 8 A casas 7-60 Y 7-64.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte del Despacho antes indicado usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024-0978
Popayán, marzo 21 de 2024

Señora:
GLORIA ALEJANDRA VALENCIA
alezza093@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP OFI 24-00013780, solicitud de reevaluación de riesgo a su favor.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, de velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa y el acatamiento de los deberes funcionales de los servidores públicos del orden municipal, me permito remitir respuesta emitida por la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP OFI 24-00013780-, solicitud de reevaluación de riesgo a su favor, tramite realizado por esta Agencia del Ministerio Público mediante oficio 2024- 0209.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
¡En defensa de tus derechos!

2024-0971
Popayán, marzo 21 de 2024

Señor:
LIBARDO ANTONIO LUNA LUNA
helaman66@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta del Despacho de la Dirección de Fiscalía Seccional Cauca en relación a la solicitud de intervención y/o revisión del asunto solicitado realizado por esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, de velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa y el acatamiento de los deberes funcionales de los servidores públicos del orden municipal, me permito remitir respuesta emitida por el Despacho de la Dirección de Fiscalía Seccional Cauca en relación a la solicitud de intervención y/o revisión de su proceso, solicitud realizada por esta Agencia del Ministerio Público mediante oficio 2024- 0792.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2

2024-0969
Popayán, marzo 21 de 2024

Señor:
JOSE ALEJANDRO ESCOBAR VERGARA
alejandroev9701@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta de Secretaria de Gobierno – Inspección Cuarta Urbana de Policía en relación al requerimiento realizado por esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, de velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa y el acatamiento de los deberes funcionales de los servidores públicos del orden municipal, me permito remitir respuesta emitida por Secretaria de Gobierno – Inspección Cuarta Urbana de Policía de esta ciudad en relación al requerimiento realizado por esta Agencia del Ministerio Publico – Oficio 2024- 0782.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2

2024-0982
Popayán, marzo 21 de 2024

Señor
JAIME ANDRES RESTREPO GIRALDO
jandresr@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Información respecto a Traslado por competencia interposición petición intervención judicial contra Fiscal 13 Popayán – Ley decreto 1952/19 remitida por la Procuraduría Regional Cauca

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 0979** dirigido a la Dirección Seccional de Fiscalías Cauca, de fecha 21 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a remitir por competencia el asunto mencionado por usted ante la Procuraduría Regional Cauca quien informó ante esta Agencia del Ministerio Publico su solicitud

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta de la solicitud usted será informado.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2

2024 – 0979
Popayán, marzo 21 de 2024

Doctor
JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN
Director Seccional Fiscalías Cauca
dirsec.cauca@fiscalia.gov.co
atencionusuario.cauca@fiscalia.gov.co
E. S. C.

Asunto: Traslado por competencia interposición petición intervención judicial contra Fiscal 13 Popayán – Ley decreto 1952/19 remitida por la Procuraduría Regional Cauca.
Al contestar, favor citar este número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite manifestarle que se recibió a través de correo electrónico la solicitud elevada por Dra. Andrea Victoria Bolaños Sarria Sustanciadora Grado 11 Procuraduría 153 Judicial II para el Ministerio Publico en asuntos Penales Popayán, solicitud que por razones de competencia esta agencia del Ministerio Público procede a remitirla a su dependencia.

Esta remisión se realiza de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1º de la ley 1755 de 2015, que establece lo siguiente: ***Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.***

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Se adjunta nueve (9) archivos PDF

Personería de Popayán

2

2024 – 1010

Popayán, marzo 22 de 2024

Doctor
JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO
Alcaldía Municipal de Popayán
alcaldia@popayan.gov.co
E. S. C.

Doctor
EDWIN RICHARD MENESES TORRES
Secretario de Infraestructura Municipal
secretariainfraestructura@popayan.gov.co
E. S. C.

Doctora
YASMÍN HURTADO ORDÓÑEZ
Secretaría de Planeación Municipal
planeacion@popayan.gov.co
E. S. C.

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
secretariagobierno@popayan.gov.co
E. S. C.

Coronel:
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía metropolitana de Popayán
mepoy.aseco@policia.gov.co
mepoy.cosec@policia.gov.co
E. S. C.

Intendente:
JORGE ANDRES QUINAYAS OROZCO
Área de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional
mepoy.guapae@policia.gov.co
E. S. C.

Personería de Popayán

Doctora
ADRIANA CAMPO
Secretaría de Desarrollo Agro Ambiental y de Fomento Económico **DAFE**
secretariadafe@popayan.gov.co
E. S. C.

Doctor:
GERARDO ERNESTO ZUÑIGA CAMPO
Secretario de Salud Municipal
secretariasalud@popayan.gov.co
E. S. C.

Doctor
AMARILDO CORREA OBANDO
Director Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C
crc@crc.gov.co
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agenciade Ministerio Público por los habitantes del **CONDOMINIO VERSALLES** de esta ciudad.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia de la petición suscrita por los habitantes del **CONDOMINIO VERSALLES** de esta ciudad, quienes informan invasión ilegal por zona verde área de protección forestal quebrada en la variante norte, que genera problemas de salubridad y de seguridad por venta de consumo de estupefacientes aledañas al sector.

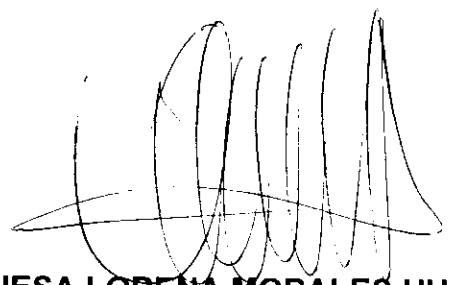
Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos

expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,



VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Seis (06) folios

Personería de Popayán
¡En defensa de tus derechos!

2024-1011
Popayán, marzo 22 de 2024

Señora:
PAULA ANDREA MUÑOZ
Representante Legal – Condominio **VERSALLES**
versallespopayan@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Información respecto a su petición

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 1010** dirigido al Alcalde Municipal de Popayán, Secretaria de Infraestructura Municipal**,** Secretaría de Planeación Municipal, Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria**,** Comandante Policía metropolitana de Popayán, al Área de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional, Secretaría de Desarrollo Agro Ambiental y de Fomento Económico **DAFE**, Secretario de Salud Municipal y al Director Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C, de fecha 22 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a **COADYUVAR** su petición con el fin de que se realice el trámite pertinente por parte de dichas dependencias e instituciones.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga respuesta por parte de los anteriores usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de los derechos

2

2024-1053
Popayán, 26 de marzo de 2024

Doctora:
MARIA DEL ROSARIO ESCARRIA
Coordinadora UDI Mi Pequeño Mundo ASOHIVA
asohiva.cauca.dier@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Respuesta a su **SOLICITUD** de articulación año 2024
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito dar respuesta a su solicitud de articulación año 2024, radicado ante esta Agencia del Ministerio Público, informándole que como Personera Delegada en Asuntos Penales de esta ciudad asistí al comité de Derechos Humanos el día 21 de marzo de 2024 en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán – CPMSMPY, donde se escucharon las diversas problemáticas que se presentan al interior del mismo, de igual manera se dio a conocer su solicitud en aras de llevar a cabo y de manera eficaz los procesos de desarrollo y calidad de vida de los hijos e hijas de mujeres privadas de la libertad, y se adquirieron compromisos con el fin de dar solución a las diferentes situaciones allí expuestas.

Así mismo, se hace necesario manifestar que el contacto y el acompañamiento por parte de esta Agencia del Ministerio Publico continua para lo que se requiera y si es necesario nuestro apoyo esperamos contar con su solicitud la cual se puede realizar a través del correo electrónico institucional contacto@personeriapopayan.gov.co o radicarla físicamente en nuestras dependencias ubicadas en el edificio el CAM, carrera 6 No. 4-21 de esta ciudad.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2

2024-1073
Popayán, 27 de marzo de 2024

Doctor:
MARIO FERNANDO NARVAEZ
Director EPAMSCAS "San Isidro"
epcpopayan@inpec.gov.co
direccion.epcpopayan@inpec.gov.co
juntapatios.epcpopayan@inpec.gov.co
E. S. C.

Señores:
OFICINA JURIDICA
EPAMSCAS "San Isidro"
Juridica.epcamspopayan@inpec.gov.co
E. S. C.

Asunto: Solicitud programación continuación **COMITÉ DDHH**
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito **SOLICITAR** a usted de manera respetuosa, informar cual es la nueva fecha para la continuación del **COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS**, la cual quedó de programarse por ustedes según lo indicado el día 18 de marzo del presente año, fecha en que se debió llevar a cabo el primer comité.

En virtud de lo anterior, es menester proteger los derechos fundamentales de los usuarios, se erradiquen prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional, por lo que en aras del restablecimiento de los derechos y a fin de que se realice los trámites necesarios para eliminar toda vulneración del derecho fundamental de petición, se requiere se emita respuesta de **MANERA INMEDIATA** a esta Agencia de Ministerio público, la que puede hacer al correo contacto@personeriapopayan.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

42

2024-1072
Popayán, 26 de marzo de 2024

Doctor
JOHN DIEGO PARRA TOBAR
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.
gerencia@aapsa.com.co
contactenos@aapsa.com.co
E. S. C.

Asunto: SOLICITUD de información
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito **SOLICITAR** a usted de manera respetuosa, informar cual es el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, especialmente en el suministro del servicio de agua como derecho fundamental, en el Establecimiento Penitenciario Carcelario de Alta y Mediana Seguridad "San Isidro" de esta ciudad.

Lo anterior, teniendo en cuenta, el Comité de Derechos Humanos, citado por dicho establecimiento y al cual hacemos parte como Agencia del Ministerio Público, llevado a cabo en dichas instalaciones el día 18 de marzo del presente año, en donde se obtuvo información por parte de los PPL, y personal que presta los servicios en el área de salud, médicos, odontólogos y demás de la inconformidad permanente en el suministro del servicio prestado por la entidad que usted representa.

En virtud de lo anterior, es menester proteger los derechos fundamentales de los usuarios, se erradiquen prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional, por lo que en aras del restablecimiento de los derechos y a fin de que se realice los trámites necesarios para eliminar toda vulneración del derecho fundamental de petición, se requiere se emita respuesta de **MANERA INMEDIATA** a esta Agencia de Ministerio público, la que puede hacer al correo contacto@personeriapopayan.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024-1051
Popayán, marzo 26 de 2024

Mayor
HAMILTON MORALES MONTOYA
Ejecutivo y Segundo
Comandante Batallón de infantería No. 7 Gr. José Hilario López.
miller.gamba@buzonejercito.mil.co
E. S. C.

Asunto: Información sobre comportamiento de tropas para el mes **FEBRERO 2024**.

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas; muy respetuosamente nos permitimos informar que durante el periodo que ha transcurrido del mes de **FEBRERO 2024**, se pudo verificar el buen comportamiento de las tropas que hicieron presencia y realizaron patrullaje en el área general del municipio de Popayán, tanto en la zona urbana como en la zona rural, igualmente me permito informar que no se presentaron quejas por parte de la comunidad en cuanto a las operaciones realizadas por las mismas en este municipio.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán

2024-1074
Popayán, 27 de marzo de 2024

No 2024-113-012810-2
Asunto: COADYUVANCIA FRENTE A SO
Fecha Radicado: 01/04/2024 16:38:14 - Usuario Radicador CNUNEZ
Destino: SECRETARIA DE SALUD

Doctor
GERARDO ERNESTO ZUÑIGA CAMPO
Secretario de Salud Municipal
secretariasalud@popayan.gov.co
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente a solicitud radicada ante su dependencia
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia de la solicitud radicada en sus dependencias, por parte de los encargados del **CENTRO TRANSITORIO LAURA VALENCIA**, en relación a una jornada de salud (valoración médica general y odontológica) al interior de dicho Centro, solicitud con radicado No. 2023/-COSEC-DIUNO-2.25, de fecha 29 de febrero del año en curso, así como la respuesta y el trámite dada a la misma.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Un (1) folio

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

PV/64

2024-1018
Popayán, marzo 22 de 2024

Señor
JAIRO RODOLFO TOLOZA ESTUPIÑAN
Jairo01toloza1976@hotmail.com
E. S. C.

Asunto: Información respecto a la solicitud radicada ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 1009** dirigido a la Secretaria de Gobierno Municipal e Inspección de Policía Urbanística Municipal, de fecha 22 de marzo de los corrientes se ha procedido a **SOLICITAR INFORMACION**, en relación a brindar respuesta con respecto a la vinculación laboral o contractual de los señores **SANTIAGO RODRIGUEZ** – arquitecto y **DANIEL FELIPE MUÑOZ GOMEZ**- abogado, según las irregularidades presentadas en diligencia llevada a cabo el día doce (12) de marzo del presente año, por los citados anteriormente.

De la misma manera es importante indicarle que una vez se obtenga contestación por parte de los Despachos antes indicados, usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024-1035
Popayán, marzo 26 de 2024

Señora
OLGA OBANDO DE MENESES
ljliscano@unicauca.edu.co
E.S.C.

Asunto: Información respecto a la solicitud radicada ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficio **2024 – 1034** dirigido a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal y Comandante Policía Metropolitana de esta ciudad, de fecha 26 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a **COADYUVAR** su solicitud, en relación a la protección policiva a su favor requerida por la Inspección Segunda Urbana de Policía, el día 31 de enero del presente año, mediante oficio No. 078, contra la señora **YULI ANDREA BAUTISTA LOPEZ**, así mismo, dicha Secretaria e Institución se sirvan informar el trámite realizado ante su solicitud.

De la misma manera es importante indicarle, que una vez se obtenga respuesta por parte del Despacho antes indicado usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

No 2024-113-012729-2
Asunto: COADYUVACIA
Fecha Radicado: 01/04/2024 14:43:23 - Usuario Radicador CNUNEZ
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

2024-1032
Popayán, 26 de marzo de 2024

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
secretariagobierno@popayan.gov.co
E. S. C.

Coronel:
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía metropolitana de Popayán
mepoy.aseco@policia.gov.co
mepoy.cosec@policia.gov.co
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia del Ministerio Público.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia del derecho de petición radicado No. 4778, de fecha 20 de marzo del presente año, ante este despacho por parte del señor **RAFAEL ALBERTO CAMPO LOPEZ** en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de los barrios Benito Juárez, Las Américas y Licorera de esta ciudad, quien solicita se tomen las medidas pertinentes en relación a la ubicación de cámaras de seguridad con reconocimiento facial, teniendo en cuenta el incremento de la inseguridad en los mencionados barrios.

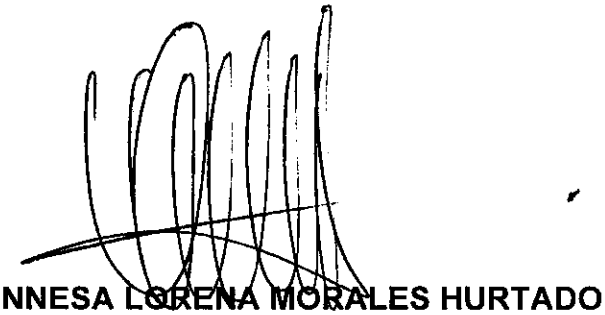
Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Personería de Popayán
¡En defensa de tus derechos!

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,



VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Cinco (05) folios

Recibido

Personería de Popayán
En defensa de los derechos

2024-1009
Popayán, 22 de marzo de 2024

No 2024-113-012719-2
Asunto: SOLICITUD
Fecha Radicado: 01/04/2024 14:35:05 - Usuario Radicador CNUNEZ
Destino: SECRETARIA DE PLANEACION

Doctora
ELVIA MARGARITA CARO URBANO
Inspectora de Policía Urbanística
Inspección.policiaurbanistica@popayan.gov.co
E. S. C.

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
secretariagobierno@popayan.gov.co
E. S. C.

Asunto: SOLICITUD de información frente al caso presentado a esta Agencia del Ministerio Público por el señor **JAIRO RODOLFO TOLOZA ESTUPIÑAN.**
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

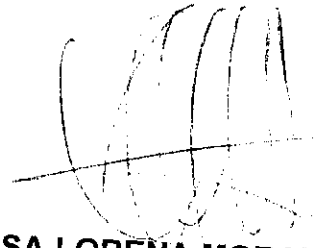
Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito **SOLICITAR** a usted de manera respetuosa, informar a cuál de dichas dependencias se encuentran vinculados laboralmente o contractualmente los señores **SANTIAGO RODRIGUEZ** – arquitecto y **DANIEL FELIPE MUÑOZ GOMEZ** - abogado, lo anterior teniendo en cuenta la petición suscrita por el señor **JAIRO RODOLFO TOLOZA ESTUPIÑAN,** quien informa irregularidades en diligencia llevada a cabo el día doce (12) de marzo del presente año por los referenciados, quienes se identificaron como funcionarios adscritos a una de las Inspecciones de Policía Urbanística de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, es menester proteger los derechos fundamentales de los usuarios, así como la erradicación de prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, y de obligaciones legales, por lo que, en aras del restablecimiento de los derechos y a fin de que se realice los trámites necesarios

para eliminar toda vulneración del derecho fundamental de petición, se requiere se emita respuesta de **MANERA INMEDIATA** a esta Agencia de Ministerio público, la que puede hacer al correo contacto@personeriapopayan.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,



VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Cuatro (04) folios

Personería de Popayán

OK. Recibido

2024-1034
Popayán, 26 de marzo de 2024

No 2024-113-012727-2
Asunto: COADYUVANCIA FRENTE AL CA
Fecha Radicado: 01/04/2024 14:42:00 - Usuario Radicador CNUNEZ
Destino: SECRETARIA DE GOBIERNO

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
secretariagobierno@popayan.gov.co
E. S. C.

Coronel:
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía metropolitana de Popayán
mepoy.aseco@policia.gov.co
mepoy.cosec@policia.gov.co
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia de Ministerio Público.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia del derecho de petición radicado No. 4777, de fecha 20 de marzo del presente año, ante este despacho por parte de la señora **OLGA OBANDO DE MENESES** residente en esta ciudad, quien solicita se tomen las medidas pertinentes en relación a protección policiva a su favor, requerida por la Inspección Segunda Urbana de Policía, el día 31 de enero del presente año, mediante oficio No. 078, contra la señora **YULI ANDREA BAUTISTA LOPEZ**; de igual manera, se sirva informar el tramite realizado ante la solicitud de la señora **OBANDO MENESES.**

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Personería de Popayán

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,



VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Cinco (05) folios

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

Recibido OK.

No 2024-113-012721-2
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION
Fecha Radicado: 01/04/2024 14:57:14 - Usuario Radicador CNUNEZ
Destino: SECRETARIA GENERAL

2024-1019
Popayán, 22 de marzo de 2024

Doctor:
EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretaria General Municipal
secretariageneral@popayan.gov.co
E. S. C.

Asunto: SOLICITUD de información frente a **CITACION MESA TECNICA DE TRABAJO SITUACION BARRIO LAS PALMAS II.**
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito **SOLICITAR** a usted de manera respetuosa informar el motivo por el cual esta Agencia del Ministerio Público no fue convocada a la **MESA TECNICA DE TRABAJO SITUACION BARRIO LAS PALMAS II**, programada por ustedes el día jueves 21 de marzo del presente año, a las 10:00 am, indicada en su respuesta con radicación 20241100099621, teniendo en cuenta que esta Dependencia a través de **COADYUVANCIA**, de fecha 11 de marzo del año en curso, bajo radicado 2024-0803, informó a su Despacho y remitió copia de la solicitud de inspección y control radicado por la junta de acción comunal del citado barrio, de la igual manera solicito su valiosa colaboración a efectos de enviar con destino a este Despacho copia del acta y planilla de asistencia de la mencionada **MESA TECNICA DE TRABAJO**.

En virtud de lo anterior, es menester proteger los derechos fundamentales de los usuarios, se erradiquen prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional, por lo que en aras del restablecimiento de los derechos y a fin de que se realice los trámites necesarios para eliminar toda vulneración del derecho fundamental de petición, se requiere se emita respuesta de **MANERA INMEDIATA**

a esta Agencia del Ministerio público, la que puede hacer llegar al correo contacto@personeriapopayan.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera delegada en asuntos penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de los derechos

2024-1054
Popayán, 26 de marzo de 2024

Doctor:
MARIO FERNANDO NARVAEZ
Director EPAMSCAS "San Isidro"
epcpopayan@inpec.gov.co
direccion.epcpopayan@inpec.gov.co
juntapatios.epcpopayan@inpec.gov.co
E. S. C.

Señores:
OFICINA JURIDICA
EPAMSCAS "San Isidro"
Juridica.epcamspopayan@inpec.gov.co
E. S. C.

Asunto: SOLICITUD de información PPL VICTOR ALFONSO GUERRERO TD No. 10355 – Patio No. 9
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial saludo

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito **SOLICITAR** a usted de manera respetuosa, informar que tramite se ha realizado o se realizó a favor del PPL **VICTOR ALFONSO GUERRERO ,** TD No. 10355 – interno del patio No. 9, quien según información del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de esta ciudad, de fecha 29 de febrero del presente año, señala que el antes mencionado se encuentra en huelga de hambre desde el 02 de febrero del año en curso, así las cosas y teniendo en cuenta la solicitud verbal que realice a usted el día 18 de marzo del presente año, tanto en reunión previa, así como en el Comité de Derechos Humanos llevado a cabo al interior del EPAMSCAS "San Isidro", solicito se dé respuesta de manera oportuna a la información requerida al respecto.

En virtud de lo anterior, es menester proteger los derechos fundamentales de los usuarios, se erradiquen prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional, por lo que en aras del restablecimiento de los derechos y a fin de que se realice los trámites necesarios para eliminar toda vulneración del derecho fundamental de petición, se requiere se emita

respuesta de **MANERA INMEDIATA** a esta Agencia de Ministerio público, la que puede hacer al correo contacto@personeriapopayan.gov.co

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Cinco (05) folios

Personería de Popayán
En defensa de tus derechos!

2024-1038
Popayán, marzo 26 de 2024

Señor
WINSTON VALENCIA LOPEZ
winstonvalencia80@gmail.com
E. S. C.

Asunto: Información respecto a su derecho de petición enviado a través de correo electrónico ante esta Agencia del Ministerio Público.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público, y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite informarle que mediante oficios **2024 – 1036** dirigido a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal y **2024-1037**, dirigido a la Dirección Seccional de Fiscalías Cauca, de fecha 26 de marzo de la presente anualidad, se ha procedido a **COADYUVAR** su solicitud y a **REMITIR POR COMPETENCIA** respectivamente, en relación a los hechos narrados en su derecho de petición.

De la misma manera es importante indicarles que una vez se obtenga respuesta por parte de los Despachos antes indicados, usted será informado de la misma.

Para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales

Personería de Popayán
En defensa de los derechos

2

2024-1036
Popayán, 26 de marzo de 2024

Doctora:
CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
secretariagobierno@popayan.gov.co
E. S. C.

Asunto: COADYUVANCIA frente al caso presentado a esta Agencia del Ministerio Público.
Al contestar, favor citar número de oficio

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, me permito remitir a usted de manera respetuosa, como **COADYUVANCIA**, copia del derecho de petición enviado a través del correo electrónico institucional de esta Agencia del Ministerio Público, por parte del señor **WINSTON VALENCIA LOPEZ**, quien solicita acompañamiento y trabajo articulado en relación a los hechos por él narrados.

Por lo anterior, este Ministerio Público de la manera más comedida solicita a usted, que dentro de los parámetros de su competencia y con base en los términos constitucionales y legales, especialmente el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se sirva verificar los argumentos expuestos por los ciudadanos y proceda a darle una respuesta oportuna frente a dicha solicitud, remitiendo el asunto a quien corresponda.

Asimismo, se informe a este despacho por medio de correo electrónico contacto@personeriapopayan.gov.co, de las actuaciones que se generen con dicha petición.

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexo: Nueve (9) folios

Personería de Popayán
¡En defensa de tus derechos!

2024 – 1037
Popayán, marzo 26 de 2024

Doctor
JESUS ALFREDO HURTADO SANJUAN
Director Seccional Fiscalías Cauca
dirsec.cauca@fiscalia.gov.co
atencionusuario.cauca@fiscalia.gov.co
E. S. C.

Asunto: Traslado por competencia – denuncia presuntos hechos **AMENAZAS**
Al contestar, favor citar este número de oficio.

Cordial saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de quienes desempeñan funciones públicas, esta Personería se permite manifestarle que se recibió derecho de petición a través del correo electrónico institucional de esta Agencia del Ministerio Público, por parte del señor **WINSTON VALENCIA LOPEZ**, quien informa presuntos hechos por el delito de **AMENAZAS,** escrito que por razones de competencia esta agencia del Ministerio Público procede a remitirla a su dependencia.

Esta remisión se realiza de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1° de la ley 1755 de 2015, que establece lo siguiente: ***Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.***

Agradezco su valiosa colaboración, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Atentamente,

VANNESA LORENA MORALES HURTADO
Personera Delegada En Asuntos Penales

Proyectó: Safry López Palta – Abogada Contratista
Revisó: Vannesa Lorena Morales Hurtado – Personera delegada en asuntos penales
Anexos: Se adjuntan nueve (9) folios.